

Propuesta técnica para los SM en 2026

Acción Ciudadana Frente a la Pobreza, como organización de la sociedad civil con una trayectoria de 10 años en el impulso a la recuperación de los salarios y los derechos laborales, presenta esta propuesta técnica para los SM 2026.

Nuestra propuesta recupera la experiencia exitosa de 2019 y 2020 de aumentos diferenciados y reitera la importancia de usar la “fórmula” basada en dos componentes: el **monto independiente de recuperación (MIR)**, en pesos que aplica solo al SM y el **porcentaje de referencia**, que refleja la inflación y sirve para orientar las revisiones contractuales y salariales del conjunto de los salarios, mediante el llamado “efecto faro” (ver tabla 1).

Tabla 1. Propuesta para los salarios mínimos 2026

Propuesta Acción Ciudadana Frente a la Pobreza					
Salarios mínimos 2026					
Pesos diarios			Porcentaje	Pesos diarios	Porcentaje
Área Geográfica	Monto vigente 2025	Monto independiente de recuperación	Aumento por fijación	Monto propuesto para 2026	Incremento anual
General (SMG)	\$ 278.80	\$ 32.09	4%	\$ 323.33	16%
Zona Frontera Norte (SMF)	\$ 419.88	\$ 0	4%	\$ 436.68	4%

Elaboración propia

Evolución reciente del costo de la canasta básica (CB)

La canasta básica usada previamente por Coneval y actualmente por INEGI para establecer la línea de pobreza se ubica en su dato más reciente en 4,759.91 pesos al mes (INEGI. *Valor monetario de las líneas de pobreza*, Valor al mes de octubre de 2025)¹.

¹ Refiere al costo de la canasta básica (alimentaria más no alimentaria) en zonas urbanas.

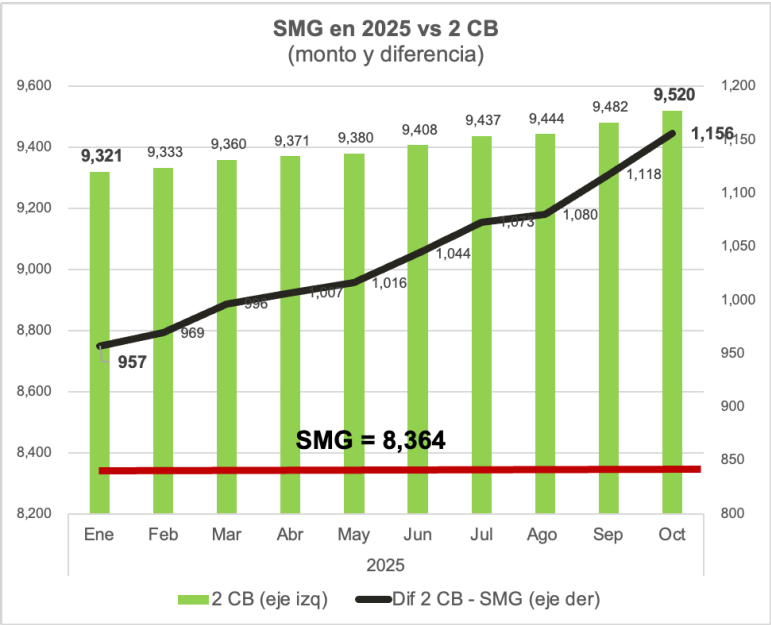
El costo promedio de la CB durante los 10 meses de 2025 (enero a octubre) es de 4,702.80 pesos. El incremento anualizado de octubre de 2024 a octubre de 2025 de la CB es de 3.65%.

Con esas bases, **se estima el costo promedio de la CB en 2026 en 4,850 pesos** y por tanto un umbral de 9,700 como salario mínimo mensual para cubrir lo necesario para 2 CB y un SMG diario de 323.33 pesos.²

Aumento al SMG suficiente para 2 CB

Al SMG en 2025 le faltaban 957 pesos en enero para cubrir el costo de 2 CB y en octubre le faltan 1,156 pesos (ver figura 1).

Figura 1. SMG en 2025 en comparación con el costo de 2 CB (monto y diferencia)



Fuente: Elaboración propia con datos CONASAMI para SMG 2025 e INEGI 2025. Líneas de pobreza, para costo de 2 CB en 2025.

Por fin, en la revisión de 2026 ha llegado el momento de eliminar los “salarios de pobreza” aprobando un SMG suficiente para 2 CB. Para ello debe tener un monto equivalente a **9,700 pesos al mes (4,850 x 2)**. Esto es un SMG de **323.33 pesos al día**. Para alcanzar ese monto, el aumento integrado en 2026 debe ser de 16%, es decir 44 pesos por día, aplicando los dos componentes (MIR + porcentaje de referencia) de la revisión, como se presenta en la tabla 1.

El monto suficiente para 2 CB fue el objetivo trazado al menos desde 2019 por el gobierno y los representantes empresariales en Conasami. Se preveía alcanzarlo en

² Costo promedio de la CB durante 2026 = Costo promedio de la CB durante ene-oct 2025 (\$ 4,702.80) * incremento del costo de la CB anualizado de octubre 2024 a octubre 2025 (3.65%) = \$ 4,874.26. Redondeado a 4,875 pesos. Multiplicado por 2 CB = 9,750 pesos mensuales. Dividido entre 30 días = 323.33 pesos, como SMG diario.

2024, sin embargo, la pandemia y otros factores no lo permitieron, por lo que es indispensable lograrlo ya en la revisión del SMG para 2026.

La revisión del SMG no es un asunto de pesos y centavos o de porcentajes, sino de alcanzar un criterio, emanado de la Constitución: lo suficiente para que una persona trabajadora pueda mantener al menos a otra persona por encima de la línea de pobreza. **En 2026, el SMG no debe quedar por debajo del monto de 2 CB.**

Además, esto sería el paso lógico e indispensable para avanzar hacia la **meta trazada por el gobierno de la presidenta Sheinbaum, a fin de que el SM sea suficiente para 2.5 CB en el año 2030.**

Evolución reciente de los salarios por debajo del umbral de pobreza

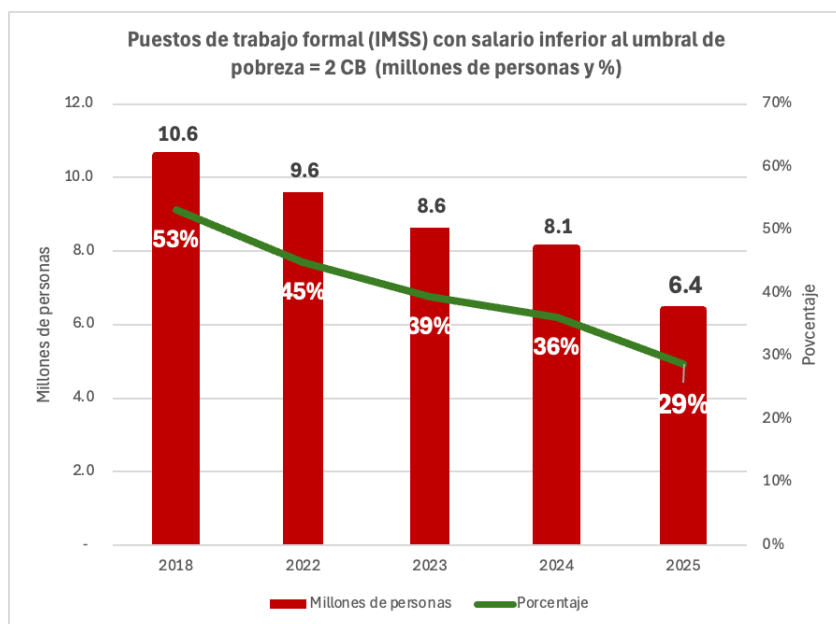
Actualmente, la mitad de las personas con trabajo asalariado (51%), 20 millones de personas carecen de salario suficiente para cubrir el monto de 2 CB, según los datos más recientes de INEGI. (*Acción Ciudadana Frente a la Pobreza. Observatorio de Trabajo Digno, con datos INEGI. ENOE 2025 – II*).

Incluso entre las personas que tienen trabajo formal en la iniciativa privada, 29% de los puestos de trabajo registrados en el IMSS, tienen un salario base de cotización inferior al costo de 2 CB (*Acción Ciudadana Frente a la Pobreza. Termómetro salarial, con datos IMSS. Puestos de trabajo registrados al 30 de junio de 2025*).

La evolución reciente de los salarios por debajo del umbral de pobreza muestra el efecto positivo de la recuperación gradual del SMG (ver figura 3).

De aprobarse el SMG equivalente al promedio del costo de 2 CB durante 2026 se **eliminarían los salarios por debajo del umbral de pobreza.**

Figura 3. Cantidad y porcentaje de personas con salario inferior al umbral de pobreza (= 2 CB) en trabajos formales registrados en el IMSS – 2018 a 2025



Fuente: Elaboración propia con IMSS. Datos Abiertos. Base de datos de puestos de trabajo registrados con salario base de cotización inferior al costo de la CB urbana del mes previo. Datos para mayo o junio, salvo 2022 que corresponde a diciembre.

Aumento diferenciado entre SMG y SMF

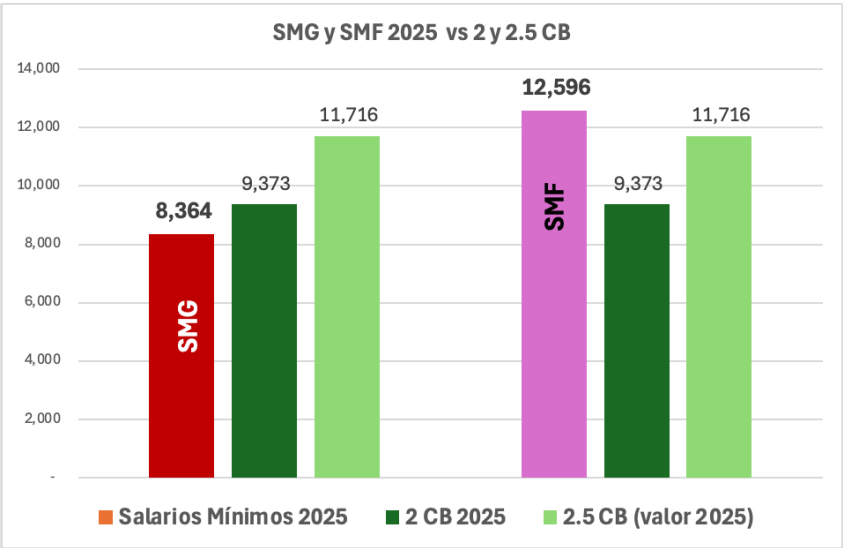
La única manera de recuperar el valor del SMG sin efectos negativos es un aumento diferenciado.

El SMG –que aplica en 2,400 municipios del país– es de 288 pesos diarios, equivalente a 8,364 pesos al mes, por lo que aún tiene margen de mejora y ni siquiera supera el umbral de pobreza.

En cambio, el salario mínimo en la frontera (SMF) – que aplica en 46 municipios– es 51% más alto que el SMG. El SMF en 2025 son **420 pesos al día**, equivalente a **12,596 al mes**. El SMF es mayor al SMG por 4,200 pesos al mes, 141 más por día.

Además, el SMF ya superó el objetivo establecido por el gobierno para 2030, pues su monto es 1,100 pesos mayor al costo de 2.5 CB, de hecho, alcanzó el monto de 2 CB desde 2022 y siguió subiendo (ver figura 4).

Figura 4. Comparación entre SMG, SMF y 2 CB (2018 a 2025)



Fuente: Elaboración propia con datos CONASAMI para SMG y SMF 2025 e INEGI 2025. Líneas de pobreza, para costo de 2 CB en septiembre 2025

El ajuste diferenciado es la única manera aceptable para el sector privado para continuar la recuperación del SM, pues la sobrevaluación del SMF pone en riesgo la creación de empleo y nuevas inversiones en la frontera.

Para no afectar la economía y para lograr el objetivo establecido por el gobierno, el SMG requiere seguir aumentando, no así el SMF.

El aumento diferenciado se aplicó exitosamente en 2019 y 2020

En 2019, el primer aumento diferenciado fue a favor del SMF que duplicó su valor de un año para otro, con un aumento de 100%, mientras que el SMG aumentó sólo 16%. Para el aumento diferenciado se aplicó un monto independiente de recuperación mayor: 79.94 pesos para el SMF y 9.43 pesos para el SMG. (ver figura 5)

Figura 5. Comunicado SM 2019



STPS
 SECRETARÍA DEL TRABAJO
 Y PREVISIÓN SOCIAL



COMISIÓN NACIONAL
 DE LOS SALARIOS MÍNIMOS

SALARIOS MÍNIMOS

Vigentes a partir del 1º de enero del año 2019

SALARIOS MÍNIMOS				
Pesos diarios			Porcentaje	Pesos diarios
Área Geográfica	Monto vigente 2018	Monto Independiente de Recuperación (MIR)	Aumento por fijación (%)	Vigente a partir del 1º de enero de 2019
General	88.36	9.43	5	102.68
Zona Libre de la Frontera Norte	88.36	79.94	5	176.72

Fuente: CONASAMI (2018). Disponible [aquí](#)

Después de ese aumento de 100%, en 2020, el aumento diferenciado fue a favor del SMG. El resultado fue que el SMG aumentó 20% y el SMF 5%.

Para diferenciar, al SMG se le sumaron 15 pesos como monto de recuperación (MIR) y al SMF cero (ver figura 6).

Figura 6. Comunicado SM 2020



TRABAJO

SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL



CONASAMI

COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS

SALARIOS MÍNIMOS

Vigentes a partir del 1º de enero del año 2020

Pesos diarios			Porcentaje	Pesos diarios	
Área Geográfica	Monto vigente 2019	Monto Independiente de Recuperación (MIR)	Aumento por fijación (%)	Monto vigente 2020	Incremento anual
Zona Libre de la Frontera Norte	\$176.72	\$0.00	5.0%	\$185.56	5%
Resto del país	\$102.68	\$14.67	5.0%	\$123.22	20%

Fuente: CONASAMI (2019). Disponible [aquí](#)

El aumento diferenciado a favor del SMG en 2026 es indispensable y factible. No hay razón técnica o política para postergar que el SMG sea suficiente para superar el umbral de pobreza, con un monto para 2 CB.

Tampoco se justifica aprobar “aumentos iguales de porcentaje” que sigan ampliando la brecha salarial entre quienes trabajan en la frontera y quienes no. Al contrario, urge cerrar la brecha. La única distinción que se justifica sería para reflejar de manera adecuada las diferencias en el costo de vida entre los 46 municipios de la franja fronteriza y los 2,400 del resto del país.

Actualmente la diferencia es demasiado grande, carece de justificación, y lo más importante es que **un SMF sobrevaluado genera efectos negativos para la economía y para la gente que vive en esa zona**, en especial, porque cierres de empresas y reducción en la creación de empleo.

Finalmente, también proponemos a la CONASAMI que solicite al SAT y al IMSS corrijan las tablas de retenciones a los salarios de las personas que menos ganan.

Un acto de justicia urgente: eliminar retenciones a salarios más bajos

La Ley Federal del Trabajo y la Ley del IMSS son muy claras: el salario mínimo no es sujeto de retenciones a quienes lo perciben. Las personas que ganan salario mínimo lo reciben íntegro.

Sin embargo, las personas que ganen unos pesos más o unos pesos menos, sí son sujetos de retenciones, tanto del ISR como del IMSS, pues las tablas vigentes del IMSS y del SAT establecen una retención que puede significar al menos 300 pesos de deducciones.

El SM ha venido aumentando desde 2017, pero las tablas de retenciones en sus “rangos” no se actualizaron.

Por ejemplo, las tablas de ISR no han sido actualizadas conforme a los aumentos al salario mínimo de los años recientes. El “límite inferior” de los 3 primeros niveles está por debajo del salario mínimo legal (ver figura 7).

Figura 7. Retenciones del ISR a los salarios en 2025 (mensual)

V. Tarifa aplicable durante 2025 para el cálculo de los pagos provisionales mensuales a que se refieren los artículos 96 de la Ley del ISR y 175 de su Reglamento, así como la regla 3.12.2.

Límite inferior	Límite superior	Cuota fija	Por ciento para aplicarse sobre el excedente del límite inferior
\$	\$	\$	%
0.01	746.04	0.00	1.92
746.05	6,332.05	14.32	6.40
6,332.06	11,128.01	371.83	10.88
11,128.02	12,935.82	893.63	16.00
12,935.83	15,487.71	1,182.88	17.92
15,487.72	31,236.49	1,640.18	21.36
31,236.50	49,233.00	5,004.12	23.52
49,233.01	93,993.90	9,236.89	30.00
93,993.91	125,325.20	22,665.17	32.00
125,325.21	375,975.61	32,691.18	34.00
375,975.62	En adelante	117,912.32	35.00

Fuente: Anexo 8 de la Miscelánea Fiscal 2025. Publicada en el DOF del 30 de diciembre de 2024

La situación es absurda en perjuicio de las personas trabajadoras con los salarios más bajos.

Un ejercicio que aplica las retenciones vigentes de ISR y del IMSS al salario, muestra que una persona que gane al mes un peso más que el SM recibe en realidad 321 pesos menos, aun aplicando el subsidio al empleo. Para ganar un peso más que el SM el salario debe ser 373 pesos más alto. (Ver tabla 2)

Tabla 2. Retenciones al salario de personas trabajadoras por ISR e IMSS (2025)

Casos	Salario pagado por pat *	Retención ISR a trab **	Retención IMSS a trab	Salario recibido por trab	Retenciones al trab
Pat. paga SMG	8,364	-	-	8,364	-
Pat. paga SMG + 1 peso	8,365	118	203	8,044	321
Trab. recibe SMG + 1 peso	8,738	159	214	8,365	373
Pat. paga monto 2 CB	9,400	231	233	8,936	464
Trab. recibe monto 2 CB	9,938	289	249	9,400	538
Pat. paga salario digno	13,400	1,266	350	11,784	1,616
Trab. recibe salario digno	15,441	1,632	409	13,400	2,041

Fuente: Elaboración propia con base en la calculadora de OCC, disponible aquí. * El salario pagado por la persona patronal refiere al salario bruto, en nómina. No incluye el monto de las contribuciones al IMSS y al Infonavit correspondientes al patrón. El costo por cada salario es mayor, dependiendo de las cuotas del IMSS. ** La retención del ISR a la persona trabajadora incluye el subsidio al empleo que aplica para salarios menores a 10,171 pesos, por un monto de 475 pesos que se deduce del ISR a retener. Notas: Pat = persona patrona (física o moral). Trab = persona trabajadora asalariada. SM = salario mínimo. CB = canasta básica. El monto de referencia del salario digno para 2025 son 13,400 pesos al mes.

La actualización de las tablas de retenciones es urgente para no castigar los salarios más bajos. Para ir más allá y contribuir a mejorar los salarios de quienes menos ganen los límites exentos deben ser más altos.

Nuestra propuesta es que los salarios inferiores a 13,400 pesos al mes (monto de referencia del salario digno) estén exentos de retenciones, tanto de ISR como de la cuota del trabajador al IMSS. **De esa manera, las personas con los salarios más bajos podrían recibir el monto completo erogado por las entidades patronales.** (Nota importante: No estamos hablando de las contribuciones o impuestos patronales, únicamente de las retenciones a los salarios).

Esta medida es congruente con el sentido de la Ley Federal del Trabajo que exenta al salario mínimo de deducciones. Es un complemento indispensable de la política de recuperación salarial emprendida en el gobierno anterior y continuada en el presente.

El beneficio de la actualización de ambas tablas (ISR e IMSS) sería directamente para las personas trabajadoras de menor ingreso y contribuye a mejorar sus ingresos por trabajo, lo cual contribuirá a mantener la tendencia de reducción de la pobreza, como sucedió en el periodo 2016 a 2024, según se muestra en los datos de la medición multidimensional reportada recientemente por INEGI.